

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1927

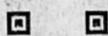
Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Primera Demasia a Fina, en el término municipal de Beceite, interesado Carbonífera del Mediterráneo, S.A., domiciliada en Valencia.

CAJA: 87      DOC.: 11  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

L 87

PROVINCIA DE TERUEL



GOBIERNO CIVIL

Sección de Minas

87/11

Año de 1927

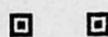
Expediente de Registro

Número 3873

Para la mina de carbón nombrada

"Primera Demasia a Fina"

del término de Beceite



Interesado

Vecindad

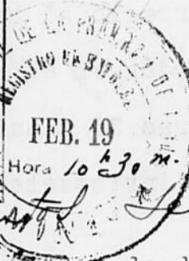
D. Carbonifera del Mediterraneo S.A. - Talencia

Representante

Vecindad

D. Luis Gomez Izquierdo

Número de pertenencias 20 19



5/10 15/17  
Rep. 219-2-173/ folio 1  
A.1.956.031 \*

*Número tres mil ochocientos treinta y tres*

Luis Gomez Izquierdo, Apoderado de la Carbonifera del Mediterraneo S.A. mayor de edad y de esta vecindad a V.E.expone;

Que mi representada es dueña de la mina de Carbon titulada 2 " PINA " expediente numero 3692 y como tal desea adquirir el espacio franco que existe entre esta y las concesiones mineras "San Ramon" nº2940 , San Antonio" nº 2679 y "Rosario" nº2929, todas en termino de Beceite y con el nombre de PRIMERA demasia a Pina.

En su virtud ha constituido en esta Caja de depositos el necesario de 285 pesetas para atender a los gastos de su demarcacion cuyo resguardo acompaña y ha satisfecho ademas el 5 p% reglamentario en esta Jefatura y

A.M.E suplica que previos los tramites reglamentarios se sirva otorgar a mi representada la Primera demasia a Pina que solicita.

Dios guarde a V.E.muchos años

Teruel 5 de Febrero de 1927



D I . . . . .

Exmo Sr.Gobernador Civil de esta provincia

Teruel



ligencia - Con arreglo al artículo 17 del Reglamento hago constar la presentación en el Gobierno Civil de la actual solicitud a las 10 horas 30 minutos del día cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Teruel 5 de Febrero de 1927.

El Oficial encargado.

*Mariano Nilla*

OTRA - Para hacer constar que se ha satisfecho en esta Sección de Minas en el día de la fecha la cantidad de quince pesetas, importe del 5% del depósito correspondiente y que correspondido a esta solicitud el número de orden tres mil ochocientos setenta y tres del Libro-Registro de Minas de esta Sección de Minas según consta en su folio número

Teruel 5 de Febrero de 1927.

El Oficial encargado.

*Mariano Nilla*

OTRA - Para hacer constar que esta solicitud queda registrada en el libro número 319 del libro correspondiente con el número 193

Teruel 5 de Febrero de 1927.

El Oficial encargado.

*Mariano Nilla*

# Nota

*Folio 3*

## Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Beceite al que ha correspondido el número tres mil ochocientos setenta y tres de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender a los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas doscientas ochenta y cinco consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y a disposición de V. S. con fecha 5 de Febrero de 1927 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas quince importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender a los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 3873 intitulado "Primera Demasia a Rina" de veinte pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y encontrándola ajustada a los preceptos reglamentarios

El ~~Ingeniero Jefe~~ que suscribe tiene el honor de proponer a V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 3873 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público a los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 23 de Febrero de 19 27

~~El Ingeniero Jefe,~~  
El Secretario.

*Juan Calvo*

FECHA UT SUPRA  
Conforme  
EL GOBERNADOR,

*Mariano Nilla*



*[Faint, mostly illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

MINUTA 25

*Folio 4*

0'25 pesetas

CONCERTADO

suscripción.

ción de este periódico provincial de los doce días inmediatos que se reclaman sólo se darán de coste.

**AL**

DOMINGOS

Secretarios reciban este costumbre, donde per- más estrecha responsabilidad coleccionados ordenarificarlos cada año.

del ministros

da durante el año de condición hu- mente se instituyó- gales, han demos- cumplen las obli- servicio nacional de- obierno de V. M. a e desde hace tiem- caracterizada por hecho acreedores,

Remito a V. los adjuntos edictos de publicación correspondientes a los registros "Primera Demasia a Fina" número 3873 y "Segunda Demasia a Fina" número 3874 - - - - - sitios en ese término municipal a fin de sean expuestos en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días según preceptua la R.O. de 27 de Agosto de 1918 y una vez transcurrido éste, diligenciados en forma, sirvase devolverlos a la Sección de Minas de este Gobierno Civil para unirlos al expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel de Febrero de 1927.

26 Secretario.

*[Handwritten signature]*

B E C R I T E .

idas, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde y vecinos de Montoro, de la partida denominada Hoya Sorval, para que guardando las prescripciones legales y reglamentarias vigentes puedan proceder al envenenamiento de animales dañinos que pululan por dicha partida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y en particular del de los pueblos limítrofes.

Teruel 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador, José Mohino.

que oportunamente, puede continuar prestando el Estado sin quebranto sensible de los intereses del Tesoro público.

El plazo de tres meses, prorrogable por otros tres, que los Reales decretos-leyes de 6 de Julio de 1925 y 12 de Agosto de 1926, tienen señalado para el reintegro y que en la vida comercial puede ser suficiente para el desarrollo de las operaciones mercantiles, no basta para las del campo, pues el espacio que media entre una y otra cosecha y por consiguiente aquel en que el agricultor puede convertir en metálico los productos de las mismas, requiere un lapso de tiempo mayor que el de



GOBIERNO DE ARAGÓN

Publicada en el número 13 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de Enero de 1927, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Cretas para la construcción del trozo 7.º (1.ª Sección) del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita y no habiéndose presentado en el plazo fijado al efecto reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el fin indicado. Al propio tiempo he resuelto que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas, sólo procede el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y que los que no utilicen este recurso deberán, en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada, verificar el nombramiento de perito, entendiéndose que si así no lo hicieron o designasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de dicha Ley y el 32 de su Reglamento, reformado por los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Junio de 1894 y 6 de Noviembre de 1903 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Teruel 23 de Febrero de 1927.—El Ingeniero-Jefe, Vicente Sanchis.

(Número 899).

### Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Subasta.—Anuncios.

El día 17 de Marzo del corriente año, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Teruel, calle de la Democracia, 8 y 10, principal, la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca durante ocho años en los tres trozos de los ríos Guadalaviar y

Turia, situados dentro del término municipal de Teruel, que están comprendidos: el primer trozo en el río Guadalaviar, desde la presa de Garzarán hasta doscientos noventa y nueve (299) metros aguas abajo del azud de los Perailes; el segundo trozo en el río Turia, desde el puente de hierro hasta quinientos treinta y cinco (535) metros aguas arriba del canal de desagüe del molino Nuevo, y el tercer trozo en el río Turia, desde la rambla de Valdelobos hasta la rambla de la Barrachina, siendo el tipo de tasación del conjunto de los tres trozos el de mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (1.584.75) por año, que dan para los ocho años la cifra de doce mil seiscientos setenta y ocho pesetas (12.678), estando de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución del disfrute hasta el día de la subasta, en la tablilla de anuncios del Palacio municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel y en las oficinas de este Distrito forestal desde las once hasta las trece horas de todos los días laborables. La licitación se verificará por pliegos cerrados que deberán presentarse en las oficinas de este Distrito forestal ante la mesa de subasta durante la primera media hora que transcurra desde la señalada para el comienzo de la misma, pasada la cual se procederá a su apertura y a la adjudicación provisional del aprovechamiento, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que acompaña a los pliegos de condiciones.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 21 de Febrero de 1927.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Carrión.

(Número 900).

El día 18 de Marzo del corriente año, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Teruel, calle de la Democracia, 8 y 10, principal, la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca durante cinco años en los trozos del río Giloca, situados dentro del término municipal de Calamocha de la provincia de Teruel, que están comprendidos: el primero, desde el origen del río de las Monjas hasta el desagüe de la fábrica de lanas de D. W. Daudén, y el segundo trozo desde el origen del llamado río de los Galachos, hasta el término municipal de Luco de Giloca, siendo el tipo del conjunto de tasación de los dos trozos el de dos mil ciento setenta y dos pesetas (2.172) por año, que dan para los cinco años la cifra de diez mil ochocientas sesenta pesetas (10.860), estando de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y

(Número 928).

Don Ernesto Calderón Rivas, Secretario del Gobierno civil de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Gómez Izquierdo, en nombre y representación de la Carbonífera del Mediterráneo (S. A.), ha presentado una solicitud de registro de 35 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Beceite, con el nombre de Segunda Demasia a Fina, número 3.874, el día 5 de Febrero de 1927, a las once horas.

El terreno que se solicita es el espacio franco comprendido entre la mina Fina, número 3.692 y las concesiones mineras Lealtad, número 2.963, y Paquito, número 3.790.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de Febrero de 1927, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 24 de Febrero de 1927.—Ernesto Calderón.

### Elecciones de Compromisarios

AÑO DE 1927

(Número 749).

#### Término municipal de La Cuba.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales.

- 1 D. Roque Marín Royo.
- 2 • Miguel Milián Martí.
- 3 • Andrés Castel Dosdad.
- 4 • Juan Martín Ferrer.
- 5 • José Ortí García.
- 6 • Francisco García Pastor.
- 7 • Lorenzo Bono Royo.
- 8 • Félix Vinaja Dalmáu.

ejecución del disfrute hasta el día de la subasta, en la tablilla de anuncios de la Casa-Ayuntamiento de Calamocha y en las oficinas de este Distrito forestal desde las once hasta las trece horas de todos los días laborables. La licitación se verificará por pliegos cerrados que deberán presentarse en las oficinas de este Distrito forestal ante la mesa de subasta, durante la primera media hora que transcurra desde la señalada para el comienzo de la misma, transcurrida la cual se procederá a su apertura y a la adjudicación provisional del aprovechamiento, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que acompaña a los pliegos de condiciones.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 22 de Febrero de 1927.—El Ingeniero-Jefe Rafael Carrión.

(Número 927).

### Sección de Minas

Don Ernesto Calderón Rivas, Secretario del Gobierno civil de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Gómez Izquierdo, en nombre y representación de la Carbonífera del Mediterráneo (S. A.), ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Beceite, con el nombre de Primera Demasia a Fina, número 3.873, el día 5 de Febrero de 1927, a las diez horas y treinta minutos.

El terreno que se desea adquirir es el espacio franco que existe entre la mina Fina, número 3.692 y las concesiones mineras San Ramón, número 2.940; San Antonio, número 2.679, y Rosario, número 2.929.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 23 de Febrero de 1927, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 24 de Febrero de 1927.—Ernesto Calderón.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

**BECHITE**

(TERUEL)

8

*Reg.º f.º 14-4-20 folio 9*

*folio 10*

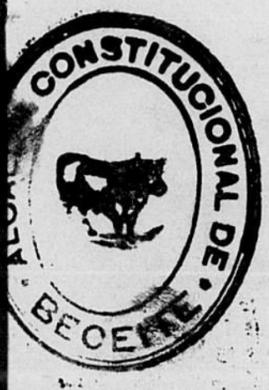
Tengo el honor de devolver a V.S. los dos adjuntos edictos referentes a los registros "Primera demasia a Fina" número 3873 y "Segunda demasia a Fina" número 3874, con diligencia de haber permanecido expuestos al público por término de treinta días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Beceite 5 Abril de 1927.

El Alcalde

*Número. 129*



BIERNO CIVIL

... nombre y repre-  
... ha presentado  
... mineral de car-  
... el nombre de -  
... de 1927, a las

... io franco que  
... lones mineras -  
... rio" n.º 2929,  
... culo 20 del Re-  
... Sr. Gobernador  
... tirle, mandando

... por medio del  
... provincia, para  
... Sr. Gobernador  
... o al todo o par-  
... adicados por la

Secretario del Gobierno Civil Sección de Minas  
Teruel

concesion que se pretende.

Teruel 24 de Febrero de 1927.



DON ERNESTO CALDERON RIVAS, SECRETARIO DEL GOBIERNO CIVIL DE TERUEL.

HAGO SABER: que Don Luis Gómez Izquierdo, en nombre y representación de la "Carbonifera del Mediterraneo S.A.", ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Beceite, con el nombre de "PRIMERA DEMASIA A FINA", el día 5 de Febrero de 1927, a las diez horas treinta minutos.

El terreno que se desea adquirir es el espacio franco que existe entre la mina "FINA" n° 3692 y las concesiones mineras "San Ramón" n° 2940, "San Antonio" n° 2679 y "Rosario" n° 2929,

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el Sr. Gobernador con fecha 23 de Febrero de 1927, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias citadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 24 de Febrero de 1927.



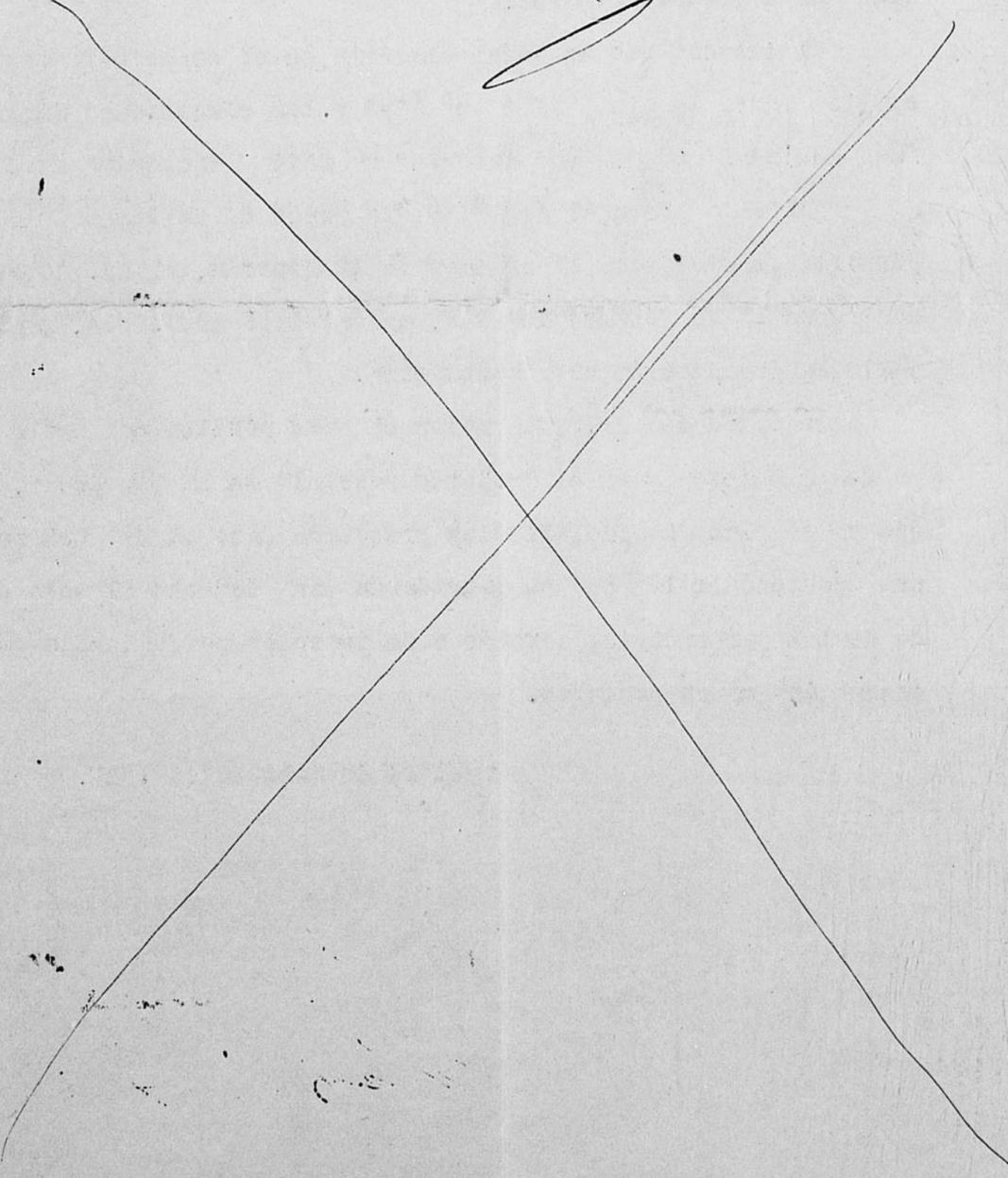
*Ernesto Caldero*

CIÓN  
pesetas.  
pesetas.  
ará, además de

Diligencia- La consigno yo el secretario, para hacer constar que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en el tablón de edictos de esta casa consistorial por término de treinta días corridos desde el veintiseis de Febrero al treinta de Marzo próximos venideros sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, que certifico.

Beceite 4 Abril de 1927.

*Francisco Esteban*



DON ERNESTO CALDERON RIVAS, SECRETARIO DEL GOBIERNO CIVIL DE TERUEL.

HAGO SABER: que Don Luis Gómez Izquierdo, en nombre y representación de la "Carbonifera del Mediterraneo S.A.", ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Beceite, con el nombre de "PRIMERA DEMASIA A FINA", el día 5 de Febrero de 1927, a las diez horas treinta minutos.

El terreno que se desea adquirir es el espacio franco que existe entre la mina "FINA" n.º 3692 y las concesiones mineras "San Ramón" n.º 2940, "San Antonio" n.º 2679 y "Rosario" n.º 2929.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el Sr. Gobernador con fecha 23 de Febrero de 1927, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Se orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias citadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 24 de Febrero de 1927.



*Ernesto Callejón*

DON ERNESTO CALDERON RIVAS, SECRETARIO DEL GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

CERTIFICO: Que el precedente edicto de publicación ha manecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura de Minas, durante el plazo de TREINTA días sin que haya sido presentado protesta ni reclamación alguna,

Y para que conste expido la presente en Teruel a diez de Abril de mil novecientos veintisiete.

*Ernesto Calderon*

*Folio 12*

Señor Gobernador civil:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín oficial y por edictos de la solicitud de registro de este expediente, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, procede que V. S. decrete que por el personal facultativo de este Distrito minero se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo 31 del Reglamento de Minas vigente).

V. S., señor Gobernador, resolverá.

Teruel 16 de Abril de 1927

CONFORME:  
EL GOBERNADOR,

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

*Ernesto Calderon*

En el día de la fecha ingresa en esta Jefatura, para su demarcación Valencia 18 de Abril de 1927

DILIGENCIA Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. José Alfaro y Lopez  
Valencia 20 de abril de 1927

EL INGENIERO-JEFE,

*Luis y Ros*  
JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

OTRA Con esta fecha me hago cargo del expediente número 3873

titulado Primera Demanda a Tiro  
Teruel 22 de Abril de 1927

EL INGENIERO COMISIONADO,

*José Alfaro*

OTRA En el Boletín oficial número 90, correspondiente al día 22

de Abril de 1927, se anuncia la demarcación de esta mina durante los días del 25 de Abril al 3 de Mayo  
Teruel 23 de Abril de 1927

El Oficial Encargado

*[Signature]*

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Teruel 19 de Abril de 1927.—El Presidente, José Valdemoro.—El Secretario, Manuel Molina.

(Número 1.663).

## Jefatura del Distrito minero de Valencia

Provincia de Teruel.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito minero en los términos municipales y fechas que a continuación se expresan:

Del 26 del corriente mes al 3 de Mayo próximo.

Operación: Reconocimiento y demarcación.—Número y nombre de la mina: 3.873, Primera Demasia a Fina.—Término: Beceite.—Paraje en que radica: Formenta y otros.—Interesado: Carbonífera del Mediterráneo (S. A.)—Vecindad: Valencia.—Colindantes: Fina, número 3.692; San Ramón, número 2.940; San Antonio, número 2.679, y Rosario, número 2.929.

Reconocimiento y demarcación.—3.874, Segunda Demasia a Fina.—Beceite.—Formenta y otros.—Carbonífera del Mediterráneo (S. A.)—Valencia.—Fina; Lealtad, número 2.963, y Paquito, número 3.790.

Del 3 al 19 de Mayo próximo.

Reconocimiento y demarcación.—3.875, Maruja.—Rubielos de Mora y Noguera.—Mas del Paso, Los Redones y Las Crucetas.—D. Federico Vañó Marqués.—Valencia.—San Antonio, número 2.781, y Trinitaria, número 2.699.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y público, según disponen los artículos 33 y 135 del Reglamento vigente.

Valencia 19 de Abril de 1927.—El Ingeniero-Jefe, P. A., Esteban Fernández.

(Número 1.629).

## Sección de Minas

Don Ernesto Calderón Rivas, Secretario del Gobierno civil de Teruel.

Hago saber: Que D. José Cardona Martín, vecino de Hajar, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias de mineral de manga-

neso, sitas en el término municipal de Molinos, paraje denominado Villar de Castillo, con el nombre de San Francisco, número 3.891, el día 7 de Abril de 1927, a las doce horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte de la Masía, perteneciente a D. Manuel Roselló Rivas, situada en el citado paraje de Villar de Castillo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 400 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este, 500 metros para la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, 400 metros para la 3.ª estaca, y desde ésta en dirección al punto de partida 500 metros, cerrándose el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 16 de Abril de 1927, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Abril de 1927.—Ernesto Calderón.

(Número 1.626).

## Comisión provincial

Extracto oficial de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 9 de Abril de 1927, que se publica en este periódico en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto provincial.

Altas y bajas en el Hospital provincial y Casa de Beneficencia.

El ingreso en el Manicomio provincial, en concepto de observación y no pensionista, de la presunta demente Amada Sánchez, de El Poyo.

Confirmar la entrega del expósito Enrique Sierra, inscrito en el Registro civil de Torre los Negros, hecha por el Alcalde de dicho pueblo a Visitación López.

Autorizar el prohijamiento de la expósito Trinidad López, a favor de los cónyuges y vecinos de Manzanera, Andrés Doñate y Felicitas Redondo.

Desestimar la instancia de Juan Antonio Recio,

de Cabra de Mora, solicitando pensión de lactancia para su hijo Saturnino, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento sobre devengos del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras y que informe respecto de esta disposición el Ingeniero Director de dicha Sección.

Pasar a informe de Intervención una instancia de D. Lorenzo Plana, ex Agente ejecutivo de esta Corporación, solicitando pensión.

Siendo incompatible el cargo de Oficial de esta Corporación y el de Recaudador municipal del pueblo de Cella, la Comisión acordó señalar a D. Melchor Vicente el plazo de quince días para que opte por uno u otro.

Pasar a informe de Intervención un oficio del señor Presidente de esta Audiencia, solicitando obras en dicho edificio.

Vista la Real orden del Ministerio de Fomento sobre cesión al Estado de los terrenos en que se halla enclavada la Granja Agrícola, la Comisión acordó que una vez formalizada la adquisición, no habrá inconveniente en cederlos, previo abono del precio de coste y demás gastos.

Aprobar los padrones de cédulas personales tomados para el año actual por varios Ayuntamientos de esta provincia.

Aprobar varias adiciones a los padrones del año 1926 de varios Ayuntamientos de esta provincia.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados durante el mes de Marzo en la construcción del puente sobre el río Rubielos, en el camino vecinal de Olba a la estación de Rubielos, cuyo importe es de 7.819'50 pesetas.

Aprobar la relación de los jornales devengados durante el pasado mes de Marzo por los obreros de la Imprenta provincial, con carácter de temporales, cuyo importe es de 413 pesetas.

Autorizar al señor Delegado de la Casa de Beneficencia para adquirir artículos con destino a las necesidades del Establecimiento.

Abonar al ex Agente ejecutivo D. Lorenzo Plana la cantidad de 187'50 pesetas, importe de su sueldo durante el último trimestre de 1926.

Aprobar el recibo del alquiler de la casa donde se halla instalada la Sección de presupuestos del mes de Marzo, cuyo importe es de 125 pesetas.

Aprobar la certificación de dietas devengadas por los señores Magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo por su asistencia a sesiones durante el mes de Marzo.

Autorizar al señor Delegado del Instituto provincial de Higiene para adquirir varios artículos

con destino a las necesidades del Establecimiento por un importe aproximado de 2.550 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos de la Comisión provincial y cuyo importe es de 114'45 pesetas.

Aprobar la adquisición de las obras poéticas de Rubén Darío con destino a la Biblioteca, cuyo importe es de 80'96 pesetas.

Abonar al señor Depositario la cantidad de 231'82 pesetas, que tenía adelantadas con motivo de los nuevos contratos con la Compañía Telefónica nacional.

Abonar a D. Antonio Cano Trillo la cantidad de 63'80 pesetas, importe de los trabajos realizados en la Sección de Vías y Obras durante el mes de Marzo.

Aprobar dos facturas de material eléctrico suministrado a esta Corporación y cuyo importe es de 19'40 pesetas.

Aprobar una factura del Sindicato Eléctrico por suministro de alumbrado a esta Casa-Palacio y para la Electrobomba, durante el primer trimestre del actual ejercicio y cuyo importe es de 244'38 pesetas.

Aprobar otra factura del mismo Sindicato por suministro de alumbrado al Instituto provincial de Higiene y energía para uso industrial, durante el primer trimestre del actual ejercicio y cuyo importe es de 488'05 pesetas.

Que queden sobre la mesa, para aclaraciones, dos facturas del Sindicato Eléctrico por suministro de energía para alumbrado de la Casa de Beneficencia y motor de la lavadora, durante el primer trimestre del actual ejercicio, cuyo importe es de 1.488'36 pesetas.

Que se proceda a la liquidación final y recepción definitiva de las obras de construcción de las clínicas en el Hospital provincial, designando para ello al Delegado Sr. Giner.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por servicios de inspección remitida por el Ingeniero-Jefe de Obras públicas y cuyo importe es de 225 pesetas.

Que quede sobre la mesa para su estudio la liquidación general del presupuesto de 1925-26 y su prórroga.

Admitir las muestras presentadas por hijo de D. Gabriel Ferrán y D. Florencio López, para vestuario de los acogidos en la Casa de Beneficencia y que se remiten a dicho Establecimiento para su examen y elección por el señor Delegado.

Aprobar el proyecto de reforma del segundo piso de esta Casa-Palacio y el presupuesto del mismo que importa 29.854'81 pesetas y encargar al señor Arquitecto la redacción de los pliegos de condiciones para la subasta.



DISTRITO MINERO DE VALENCIA

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de carbón denominada "PRIMERA DEMASTA DE LA HILA" cuyo expediente tiene el número tres mil ochocientos setenta y tres A veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete yo el Ingeniero que suscribe Don José Alfaro López acompañado del auxiliar facultativo Don Manuel Ramos me personé en el paraje "Tormenta" del término municipal de Beceite con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarcación de las diez y nueve hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada Mina.

Concurrieron al acto los testigos Emilio Gil y Juan Barberán, ambos vecinos de Beceite.

Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia de terreno franco para la demarcación, se verificó esta en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la esquina Noroeste de la paridera de Juan Millán (a) Borrasca

el cual se relacionó con el centro de la puerta de entrada de la Masía de Lorenzo Tejedor Antolí por una visual de dirección Oeste veintiseis grados tres minutos Sur y de ochocien-

tos cincuenta y tres metros catorce centímetros de longitud.

A partir de dicho punto de partida se midieron, para recorrer el perímetro exterior de la demarcación, trescientos metros en dirección Norte veintiun grados diez y siete minutos Oeste y se colocó la primera estaca; desde ésta, Oeste veintiun grados diez y siete minutos Sur, novecientos metros para la segunda; desde ésta, Sur veintiun grados diez y siete minutos Este, quinientos metros para la tercera; desde ésta Este veintiun grados diez y siete minutos Norte, quinientos metros para la cuarta; desde ésta Sur veintiun grados diez y siete minutos Este, cien metros para la quinta; desde ésta, Este veintiun grados diez y siete minutos Norte, doscientos metros para la sexta; desde ésta, Norte veintiun grados diez y siete minutos Oeste, cien metros para la séptima; desde ésta, Este veintiun grados diez y siete minutos Norte, seiscientos metros para la octava; desde ésta, Norte veintiun grados diez y siete minutos Oeste, quinientos metros para la novena; desde ésta, Oeste veintiun grados diez y siete minutos Sur, cuatrocientos metros, volviendo a la primera estaca.

Para recorrer el perímetro interior de la demarcación, se midieron desde el punto de partida en dirección Oeste veintiseis grados tres minutos Sur, ochocientos cincuenta y tres metros catorce centímetros y se colocó la décima estaca; desde ésta en dirección Sur doce grados diez y siete minutos Este, se midieron cien metros y se colocó la undécima estaca; desde ésta, Este doce grados diez y siete minutos Norte, seiscientos metros para la duodécima; desde ésta, Norte doce grados diez y siete minutos Oeste, ciento diez y nueve metros tres centímetros para la décima tercera; desde ésta, Este doce grados diez y siete minutos Norte, seiscientos metros para la décima cuarta; desde ésta, Norte doce grados diez y siete minutos Oeste,

cuatrocientos metros para la décima quinta; desde ésta, Oeste doce grados diez y siete minutos Sur, seiscientos metros para la décima sexta; desde ésta Sur, doce grados diez y siete minutos Este, ciento diez y nueve metros tres centímetros para la décima séptima estaca; desde ésta, Oeste doce grados diez y siete minutos Sur, seiscientos metros para la décima octava; desde ésta, Sur doce grados diez y siete minutos Este, trescientos metros, volviendo a la décima estaca.

El perímetro exterior comprende una superficie de sesenta y siete porterencias y el interior una superficie de cuarenta y ocho porterencias. La superficie demarcada es pues la diferencia de ambas o sea diez y nueve porterencias.

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: La primera sobre la sexta de "Pina" en Hoya de Blas Hil. La 2ª sobre la 7ª de Pina en Formenta, terreno de Lorenzo Tejedor. La 3ª sobre la 3ª de Emilia en el mismo paraje. La 4ª sobre la 4ª de Emilia en Formenta, terreno de Sebastian Balade. La 5ª sobre la 5ª de Emilia; la 6ª sobre la 15ª de Pina; la séptima sobre la 16ª de Pina; las tres en Formenta, terreno de Joaquin Riva. La 8ª sobre la 17ª de Pina; la 9ª sobre la 33ª de Pina; ambas situadas en Monte del Estado. La 10ª es el centro de la cuarta de la Masia de Lorenzo Tejedor Antolí. La 11ª sobre la 1ª de Rosario en terreno de Lorenzo Tejedor. La 12ª sobre la 2ª de Rosario; la 13ª sobre la 3ª de San Antonio; ambas en terreno de Joaquin Riva. La 14ª sobre la 2ª de San Antonio; la 15ª sobre la 2ª de San Ramón; ambas en Monte del Estado. La 16ª sobre la 3ª de San Ramón, en monte de Manuel Voz. La 17ª sobre la 3ª de Rosario en Pinar de Manuel Voz. La 18ª sobre la 4ª de Rosario en terreno de Lorenzo Tejedor.

Linda esta Mina por su perímetro exterior con Pina n.º 3692 y Emilia n.º 2931; por el perímetro interior con las minas Rosario n.º 2929, San Antonio n.º 2679 y San Ramón n.º 2940.

La situación relativa de las citadas minas Pina, Emilia, Rosario, San Ramón y San Antonio está definida por el plano de deslinde que figura en el expediente de la mina Pina.

Todos los rumbos expresados se refieren al Norte verdadero.

El terreno ocupado por esta Mina pertenece a la formación cretácica y el mineral explotable es el carbón del que se ven afloramientos dentro del perímetro demarcado.

El aparato empleado para las operaciones que se expresan ha sido de división sexagesimal con declinación de doce grados diez y siete minutos al Oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

José Alfaro  
Emilio Cajal

Mariano Barrios  
Juan Bosch

# PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA DEMASIA

Primera Demasia a Fina

EN TÉRMINO DE

Beccite

DE LA

PROVINCIA DE Cervera

Número del expediente 3873



**OBSERVACIONES FACULTATIVAS**

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 12° 17' al Oeste de la meridiana de Feruel

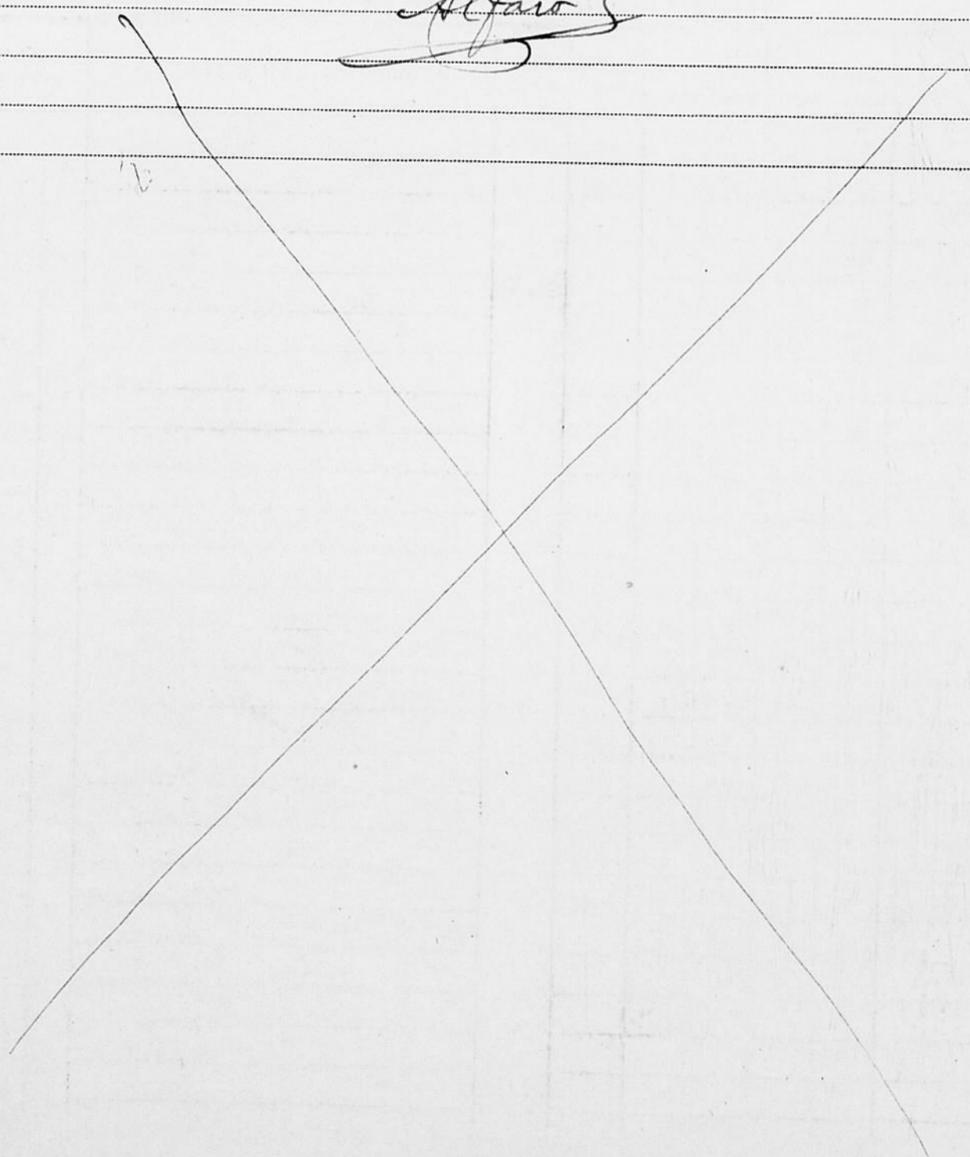
El punto de partida es la esquina Noroeste de la finquera de Juan Millán (a) Borrasca

El terreno pertenece a la formación cretácica.

Todos los rumbos están referidos al meridiano verdadero.

Los cotinantes con las minas citadas en el lugar oportuno de este plano y la situación relativa de todas ellas es definida por el plano de deslinde que figura en el expediente de la mina Fina

Alfaro



**DECLARACION**

En virtud de lo dispuesto en los arts. 21 del Reglamento de Minas vigente y 16 del Real decreto de 2 de Junio de 1908, desglóse la carta de pago que figura unida á este expediente de la mina "1ª Demasia a Fina" número 3873 y remitase al Sr. Gobernador civil de la provincia de Feruel para que ordene la devolución de su importe á D. Luis Gómez Izquierdo,

Valencia 20 de Mayo de 1927



El Ingeniero Jefe,

Luis y Ros

JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

**DISTRIBUCIÓN DEL DEPÓSITO**

CARTA DE PAGO { 10% para el Ingeniero Jefe. . . . . 15%  
55% » el Ingeniero Comisionado. 52%  
20% » el Auxiliar facultativo. . 28%  
5% » el material. . . . .

Pesetas	
45	-
156	-
84	-
15	-
<b>300</b>	<b>-</b>

TOTAL. . . . .



RECIBÍ

El Ingeniero Jefe,

JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

Luis y Ros

RECIBÍ  
Ingeniero actuario,

José Alfaro

RECIBÍ  
El Auxiliar facultativo,

Manuel Ramos

NO-



*Folio 22*

TA

Sr. Gobernador:

Según consta en el acta de demarcación de esta mina denominada "*1ª Demª a Fina*" número *3873* - existe mineral descubierto; por lo que, con arreglo al art. 58 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, propongo á V. S. que, ateniéndose á la <sup>propuesta del Ingeniero</sup> ~~declaración del mismo~~ se conceda como carbón

V. S., Sr. Gobernador, resolverá.

Valencia *30* de *Agosto* de 19*27*

El Ingeniero Jefe,

*Luis y Ros*



JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

CONFORME:  
El Gobernador,

*[Signature]*

Diligencia. - En el día de la fecha se remite este expediente con acta, planos de demarcación e informado, al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Teruel.



JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

Valencia *31* de *Agosto* 19*27*

El Ingeniero Jefe

*Luis y Ros*

SEÑOR INGENIERO JEFE

INFORME -

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. el expediente de registro de la mina "1ª Demª a Fina" nº 3873 del término municipal de Beceite - - - - - con el acta y planos de demarcación correspondientes. En ella se hace constar que el terreno pertenece a la formación geológica cretácea existiendo dentro del perímetro demarcado afloramientos - - - - - de carbón sin que se haya visto otra sustancia de mayor tributación, por lo que el Ingeniero que suscribe estima puede concederse esta mina como de carbón.

Teruel 28 de Junio de 1927.

El Ingeniero comisionado.

*José Alfaro*

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

Nota - Examinado el expediente de la mina de *Carbón* denominada "*Primera Sembrá a Fuia*" sita en el término municipal de *Beceite*

y resultando que se ha practicado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y que V.E. dicte la resolución que proceda.

V.E. señor Gobernador resolverá.

Teruel 9 de Septiembre de 1927.

El Secretario.

*Amato Salazar*



DECRETO

De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el artº 53 del Reglamento vigente para que en el plazo improrrogable de diez días consigne en la Sección de Minas de este Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente al timbre del Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 9 de Septiembre de 1927.

El Gobernador-Civil.



*Notario*

*Salvo el*

# Gobierno civil de la provincia de Teruel.-Sección de Minas

## NOTIFICACION

El señor Gobernador civil ha acordado, con fecha 9 de Septiembre de 1927, se notifique a V. que en el plazo improrrogable de diez días deberá V. consignar en el Gobierno civil de esta provincia el papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad de los registros que a continuación se expresan, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo se anulará el expediente con pérdida de todos sus derechos.

## EXPEDIENTES

Número 3873.—Nombre "Primera Demasia a Fina", un pliego de <sup>120</sup>~~100~~ pesetas y los necesarios para 19 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Número 3874.—Nombre "Segunda Demasia a Fina", un pliego de <sup>120</sup>~~100~~ pesetas y los necesarios para 35 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Número .....—Nombre ....., un pliego de 100 pesetas y los necesarios para ..... pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifico a V. como representante legal de la Sociedad propietaria debiendo acompañar dos nólizas de 2'40 pesetas para la certificación de concesión

Teruel 10 de Septiembre de 1927.

EL SECRETARIO,



*Emilio Colmenero*

Artículo 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería.  
De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de cinco días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y cuando después a la Jefatura de Minas, llevará con su informe a la superioridad.

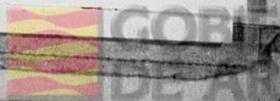
Orden de 29 de Julio de 1902.  
Contra las providencias de mero expediente no cabe más recurso que el de recurso de amparo ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la superioridad.

Artículo 191 del Reglamento de Policía minera.  
De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados ante el Ministerio de Fomento en el plazo de quince días, a contar del día siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo, quien los remitirá con su informe a la superioridad.

Recibí.  
Doy 10 de Septiembre de 1927.

*[Signature]*

Señor Don Luis Gómez Izquierdo.



NOTIFICACION

El sector Gobernador civil ha acordado, con fecha 2 de Septiembre de 1927, se notifique a N. que en el plazo improrrogable de diez días desde el presente el Gobierno civil de esta provincia a papel de Pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de sucesión de las herencias demoradas y excedidas del auto de propiedad de los registros que a continuación se expresan, para que el mismo de que se no verifique en el indicado plazo se anule el expediente con pérdida de todos sus derechos.

EXPEDIENTES

Los necesarios para 18 pesos correspondientes a igual número de herencias demoradas.
Número 217 - Nombre "Servicio Demoradas"
un billete de 100 pesos y
los necesarios para 25 pesos correspondientes a igual número de herencias demoradas.
Número 217 - Nombre "Servicio Demoradas"
un billete de 100 pesos y
los necesarios para 100 pesos correspondientes a igual número de herencias demoradas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifica a N. como representante legal de la Sociedad mencionada para que comparezca en el día 10 de Septiembre de 1927 a las 10 de la mañana en el Ministerio de Minas para que se verifique el reintegro de los derechos de sucesión de las herencias demoradas.



A.3.323.967\*

Lucio Guzmán Jaquero, agente de Negocios viene en esta capital, como apoderado de "Carbonífera del Mediterráneo S.A. de R. C. espoue. Que cumpliendo cuanto se ordena por R. C. en su providencia fecha nueve del actual, acompañara siete folios de papel de pagos al Estado para que sirvan de reintegro al título y derechos de pertenencias demoradas de la "Primera Demanda a Puna" expediente número tres mil ochocientos setenta y tres, y una folia de dos pesetas cuarenta centimos para reintegro de la certificación de concesión.

En su virtud,

A. R. C. suplica que habiendo por presentado este escrito con el papel de pagos, se sirva tener por cumplido el trámite a que se refiere dicha providencia y en su día entregar a un representante el título de la referida demanda.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Arica 15 Septiembre de 1927.

Lucio Guzmán Jaquero  
Agente de Negocios  
Gobernador Civil de esta provincia  
Arica.

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.714.849★

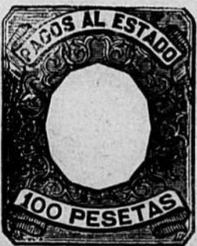
Para reintegro del timbre del Título de propiedad de la mina de carbón, denominada "Primera Demasia a Fina" número 3873, sita en término municipal de Beeceite.

Teruel 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial-encargado.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS



de mil novecien-  
 stro número 3873  
 diez y nueve  
 RETARIO,  
*[Handwritten signature]*  
 3873 para la mina  
 diez y nueve  
 alguna:  
 practicado la demar-  
 neral explotado es de  
 sión condiciones espe-  
 a Ley y Reglamentos  
 o prescrito por el ar-  
 tículo de 1905  
 os al Estado corres-  
 derechos de las perte-  
 circunstancias nece-  
 sün establecen la Ley  
 ridas, otorgo a don  
 de

de diez y nueve, la mina "Primera Demasia a Fina"  
 de partida se halla en hectáreas horizontales, cuyo punto  
 Juan Millán (a) Borrassa. La esquina Noroeste de la paridera de

*[Handwritten note]*

*[Handwritten note]*

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2455543★

Suplemento al pliego de clase 1ª A.O.714,849.

Teruel 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial encargado,

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS



de mil novecien-

istro número 5873

diez y nueve

REPARTO,

*to Libani*

5873 para la mina

de diez y nueve

arbitrio.

de.

Demasía a

alguna:

practicado la demar-

neral explotado es de

ión condiciones espe-

a Ley y Replamientos

os al Estado corres-

derchos de las perte-

s circunstancias nece-

gún establecen la Ley

zidas, otorgo a don

de diez y nueve, la mina "Primera Demasía a Mina"

de partida se halla en la escuina Noroeste de la paridera de Juan Millan (a) Porrassa.

*folio 294*  
*folio 33*

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.455.542\*

Suplemento al pliego de clase 1ª A.O.714,849.

Teruel 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial encargado.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS



de mil novecien-  
 istro número 5873  
 diez y nueve  
 peratio,  
*Toledo*  
 5873 para la mina  
 diez y nueve  
 alguna:  
 practicado la demar-  
 ineral explotado es de  
 sión condiciones espe-  
 la Ley y Reglamentos  
 o prescrito por el ar-  
 Junio de 1905  
 gos al Estado corres-  
 derechos de las parte-  
 s circunstancias nece-  
 según establecen la Ley  
 eridas, otorgo a don  
 de

la mina "Primera Demasia a Pina"  
 hecáreas horizontales, cuyo punto  
 de diez y nueve  
 de partida se halla en la esquina noroeste de la paridada de  
 Juan Millán (a.) Borrassa.





*[Faint, illegible handwriting in the background]*

5. CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.381.950\*



Suplemento al pliego de clase 4ª B.2.455.537.

Teruel 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial encargado.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS



de mil novecien-

registro número 3873

diez y nueve

CERTARIO,

*[Handwritten signature]*

3873 para la mina

le diez y nueve

arbitrio.

de

Primera Demarcación a

alguna:

practicado la demar-

terial explotado es de

ción condiciones espe-

a Ley y Reglamentos

o prescrito por el ar-

terio de 1905

pos al Estado corres-

derchos de las perte-

s circunstancias nece-

gún establecen la Ley

eridas, otorgo a don

o de

eridas, otorgo a don

la mina "Primera Demarcación a Tena"

hectáreas horizontales, cuyo punto

de parida se halla en la esquina Noroeste de la paridera de

Juan Millán (a) Portasoa.

diez y nueve

de

*[Handwritten note]*

*[Handwritten note]*



PROVINCIAS



B.2.144.826

6. CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.144.826★



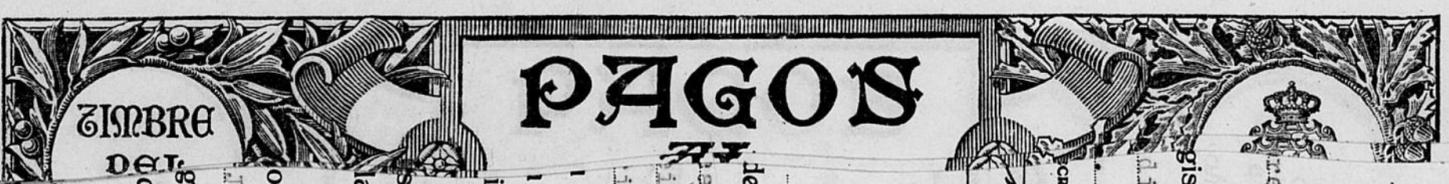
Suplemento al pliego de clase 4ª B.2.455,537.

Teruel 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial encargado.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS



ZIMBRA  
DEL

PAGOS

de mil novecien-  
gistro número 3873  
diez y nueve  
SECRETARIO,  
*[Handwritten signature]*

3873 para la mina  
de diez y nueve  
arbitrio.  
de.  
Primera Demanda a  
alguna:  
practicado la demar-  
terial explotado es de  
sion condiciones espe-  
la Ley y Reglamentos  
o prescrito por el ar-  
Junio de 1905  
gos al Estado corres-  
derechos de las perte-  
s circunstancias nece-  
gún establecen la Ley  
eridas, otorgo a don  
o de

de diez y nueve, la mina "Primera Demanda a Mina"  
de parida se halla en las escaninas noroeste de la paridera de  
Juan Millan (s.) Borrassa.  
hectáreas horizontales, cuyo punto

*[Handwritten note]*

*[Handwritten note]*



6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.2.144.825★



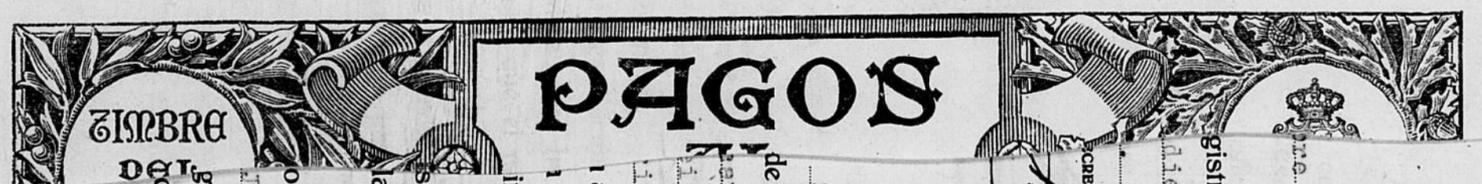
Suplemento al pliego de clase 4ª B.2.455,537.

Teruel 15 de Septiembre de 1927.

El Oficial encargado.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIAS



de mil novecien-  
gistro número 3873  
diez y nueve

SECRETARIO,  
*[Handwritten signature]*

3873 para la mina  
de diez y nueve  
tercio.  
Primera Demasia a  
alguna:  
practicado la demar-  
terial explotado es de  
sion condiciones espe-  
la Ley y Reglamentos  
o prescrito por el ar-  
Junio de 1905  
gos al Estado corres-  
derechos de las parte-  
s circunstancias nece-  
gún establecen la Ley  
eridas, otorgo a don  
de

de diez y nueve, la mina "Primera Demasia a Pina"  
de partida se halla en la esquina noroeste de la paridere de  
Juan Millan (a.) Borrassa.  
hectáreas horizontales, cuyo punto

*Palo 32*

*Palo 33*

**LIGENCIA** Teruel a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Con esta fecha se une a este expediente de registro número 3873 el papel de pagos al Estado por derechos de las diez y nueve pertenencias demarcadas de mineral de carbón.



EL SECRETARIO,

*Ernesto Labraña*

**DÉCRETO** Examinado este expediente de registro número 3873 para la mina intitulada "Primera Demasia a Rina" de diez y nueve pertenencias solicitadas de mineral de carbón, sitas en término municipal de Recote.

Resultando que la demarcación de la mina "Primera Demasia a Rina" se practicó sin protesta ni reclamación alguna:

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno, manifiesta que el mineral explotado es de carbón.

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes:

Resultando que el Registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas:

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes,

En uso de las facultades que me están conferidas, otorgo a don Carbonífera del Mediterráneo S.A., vecino de la mina "Primera Demasia a Rina" de diez y nueve hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la esquina Noroeste de la paridera de Juan Millan (a) Borrascosa.

del término municipal de Beceite para la explotación de mineral de carbón.

Y ordeno que una vez firme este Decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y asimismo que este Decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el *Boletín oficial* y se notifique al interesado.

Teruel 26 de Septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR CIVIL,



*Juan Arribas*

**DILIGENCIA** Teruel a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Firme el Decreto de concesión anterior, se expide el título y se remite a la estampación del sello.



EL SECRETARIO,

*Juan Calles*

**DILIGENCIA** Teruel a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Con esta fecha se da cuenta a los ilustrísimos señores Directores generales de Agricultura y Rentas públicas de la concesión de la mina "Primera Demasia a Mina" de mineral de carbón a favor de D. la Carbonífera del Mediterraneo S.A.

EL SECRETARIO,



*Juan Calles*

fábricas de electricidad de esta provincia, a que antes de finalizar el cuarto trimestre del actual ejercicio 1927 soliciten de dicha autoridad la celebración del mencionado concierto para pago del impuesto de alumbrado (uso propio) en el venidero año 1928, acompañando una declaración jurada en la que conste el número de lámparas, su potencia lumínica, clase de filamento, horas que arden al día y precio de conste o de venta del kilovatio-hora; advirtiéndoles que de no celebrar el concierto, se les liquidará el impuesto en la forma determinada en el Reglamento.

Teruel 26 de Septiembre de 1927.—El Administrador, Liborio Carreras.

(Número 3.633).

### Comisión provincial

#### SUMINISTROS

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos hayan suministrado y suministren al Ejército y Guardia civil, durante el presente mes, en la forma siguiente:

	Pesetas
La ración de pan (700 gramos), a . . .	0'43
La ración de cebada (6,9375 litros), a . . .	2'19
La id. de paja (6 kilogramos), a . . .	0'54
El kilogramo de carbón, a . . .	0'24
El id. de leña, a . . .	0'05
El id. de carne, a . . .	4'07
El litro de petróleo, a . . .	1'33
El litro de vino, a . . .	0'60

cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de los suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los Cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la citada Instrucción, y acordando se inserte en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos interesados en dicho suministro que, a los precios referidos, presentarán los recibos para su abono en la forma y dentro del plazo prevenido en la Real orden de 15-16 de Septiembre de 1848 y repetida Instrucción.

Teruel 21 de Septiembre de 1927.—El Presidente, José Valdemoro.—El Jefe administrativo, Juan Guijarro.—Por A. de la C.: El Secretario, Manuel Molina.

(Número 3.696).

### Sección de Minas

El señor Gobernador civil, ha acordado con

fecha 26 de Septiembre de 1927, que para la expedición del título de propiedad de la mina que se detalla a continuación, deberá consignarse en el improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente en la Sección de Minas de este Gobierno civil.

Número 3.871, denominada Wotan, de 1.146 pertenencias, en término municipal de Beceite.

Un pliego de 120 pesetas y los necesarios para 1.146 pesetas, correspondientes a las pertenencias demarcadas y una póliza de 2'40 pesetas para la certificación de concesión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado que carece de representante legal en esta capital.

Teruel 26 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Ernesto Calderón.

(Número 3.697).

El señor Gobernador civil, con fecha 26 del corriente, ha acordado otorgar las concesiones siguientes:

Número 3.871, denominada María, de mineral kaolín, de 12 pertenencias, en término municipal de Villel, propietario D. Manuel Perales Bermejo.

Número 3.872, Nuestra Señora de la Esperanza, hierro, 16 pertenencias, Linares, D. Luis Gómez Izquierdo.

Número 3.873, Primera Demasia a Fina, carbón, 19 pertenencias, Beceite, Carbonífera del Mediterráneo (S. A.).

Número 3.874, Segunda Demasia a Fina, carbón, 35 pertenencias, Beceite, Carbonífera del Mediterráneo (S. A.).

Número 3.875, Maruja, carbón, 428 pertenencias, Rubielos de Mora y Nogueruelas, D. Federico Vañó Marqués.

Número 3.876, Amparo, carbón, 858 pertenencias, Rubielos de Mora, Mora de Rubielos y Fuentes de Rubielos, D. Federico Vañó Marqués.

Número 3.888, Anitorgis, carbón, 252 pertenencias, La Cerollera, Belmonte y Cañada de Verich, D. Enrique Gosálvez Fuentes.

Número 3.887, Fornarina, mineral indeterminado de la tercera sección, 30 pertenencias, La Coñoñera, D.ª Margarita Argelagós Sanmartí.

Número 3.890, Felicidad, hierro, 30 pertenencias, Ráfales, D. Ramón Huguet Albalat.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento general para el Régimen de la Minería, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan oponerse a estas concesiones dentro del plazo de treinta días.

Teruel 26 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Ernesto Calderón.

(Número 3.529).

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Teruel AÑO 1927 Mes de Agosto

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela . . . . .	2	3	Ovina . . . . .	287	364	120	11	520
Peste porcina . . . . .	1	1	Porcina . . . . .	54	18	29	7	
Mal rojo . . . . .	4	9	Idem . . . . .	20	303	98	146	79
Influenza . . . . .	1	1	Equina . . . . .		1		1	

### VACUNACIONES

Suero-vacunación contra el Mal rojo . . . . . 252 porcinos.  
Vacunación antivariólica . . . . . 180 reses lanares.

Resultados: Excelentes.

Teruel 17 de Septiembre de 1927.—El Inspector provincial, Teodomiro Martín.

## Administración de Justicia

(Número 3.636).

Don Baltasar Rull Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Emilio Fuertes Edo, se incoa expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Teruel, de su hermano Manuel Fuertes Edo, natural y vecino de El Castellar, de veintidós años, soltero jornalero, y para cumplimiento a lo preceptuado en el artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, por el presente y por término de un mes, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se emplaza para oírlos en el precitado expediente a los parientes más próximos del mencionado presunto demente, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término se dictará por el Juzgado la resolución que haya lugar sin su asistencia si no hubieren comparecido.

Dado en Mora de Rubielos a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Baltasar Rull.—El Secretario judicial, Manuel Blasco.

## Administración municipal

(Número 3.639).

En la sesión de este día han sido aprobados por este Ayuntamiento pleno, para el ejercicio de 1928, los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto ordinario.
- 2.º Ordenanza sobre cesión del 20 por 100 de urbana.
- 3.º Ordenanza sobre cesión del 20 por 100 de industrial.
- 4.º Ordenanza sobre recargo del 13 por 100 de industrial.
- 5.º Ordenanza sobre participación del 5 por 100 de cédulas personales,
- 6.º Ordenanza sobre el repartimiento general.

Se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente que se publique este anuncio, a fin de que puedan ser examinados y se formulen reclamaciones por los contribuyentes o entidades interesadas.

Visiedo 20 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Bernardo Pascual.

(Número 3.660).

Hallándose en la actualidad desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso por quince días, para ser provista en propiedad, durante cuyo plazo podrán solicitar ante esta Alcaldía en forma legal. La dotación consiste en 250 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Barrachina 22 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Pablo Pérez.

Folio 59

DON JOSE MOHINO TORIBIO GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto de este Gobierno Civil de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación;

Número del expediente - Tres mil ochocientos setenta y tres.

Nombre de la mina - "Primera Demasia a Fina".

Clase de mineral - carbón.

Término municipal en que radica - Beceite.

Superficie concedida - diez y nueve hectáreas.

Fecha en que fué firme el decreto de concesión - 30 de Octubre de 1927.

Nombre del propietario - Carbonifera del Mediterraneo S.A.

Vecindad - Valencia.

Representante- Don Luis Gómez Izquierdo.

Para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete.



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten X mark]*

Folio 40

Don JOSE MOHIBO TORIBIO  
Gobernador de la provincia de Teruel.

Por cuanto a la Carbonifera del Mediterraneo S.A.  
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de carbón  
denominada "Primera Demasia a Pina"  
cuyo expediente tiene el número 3873  
en término municipal de Bocete

, de esta provincia, he venido en resolver con fecha 26 de Septiembre de 1927 que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de diez y nueve pertenencias que componen ciento noventa mil

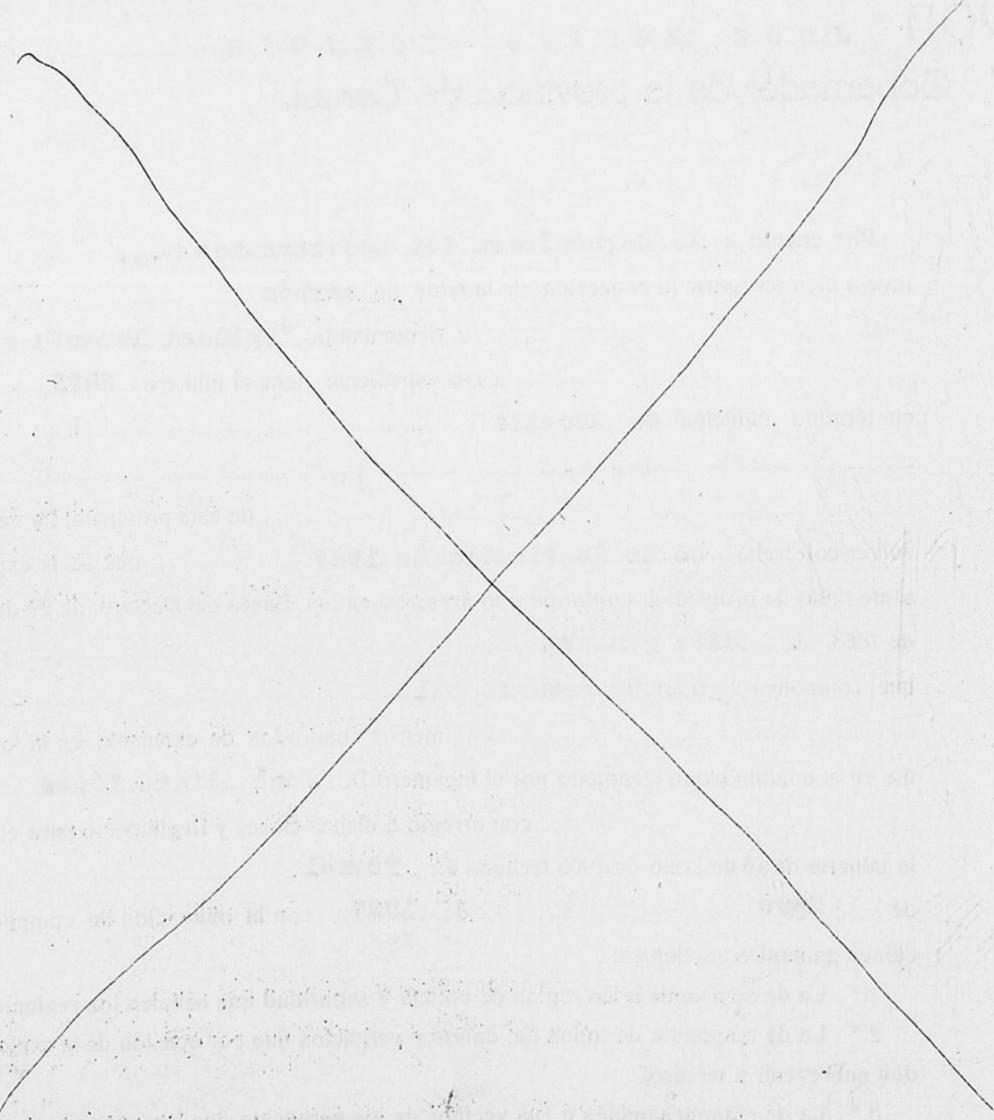
metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José Alfaro López con arreglo a dichas Bases y Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905 fechado en Teruel a 12 de Mayo de 1927 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos de los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a la CARBONIFERA DEL MEDITERRANEO S.A.

la propiedad de la mina de carbón denominada "Primera Demasia a Fina" n.º 3873, sita en término municipal de Beceite,

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos

*Folio 41*

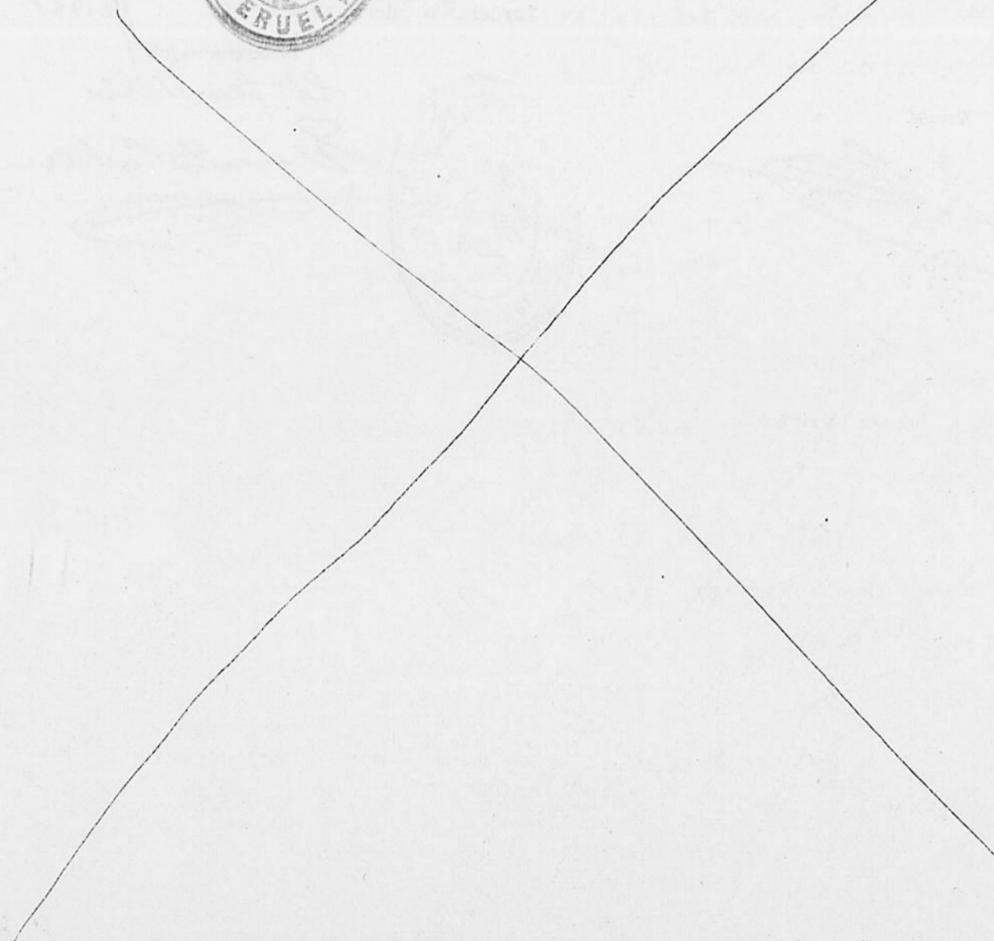
y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 11 de Noviembre de 1927.

*El Gobernador civil.*



*[Handwritten signature]*



TÍTULO a favor de D. la Carbonifera del Mediterraneo S.A.

de propiedad de diez y nueve

pertenencias de la mina de carbón

nombrado "Primera Demasia a Fina"

términa de Beceite,

sita en el

en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 169 del libro correspondiente.



El Ingeniero jefe,  
El Secretario  
Emérito Caldeira

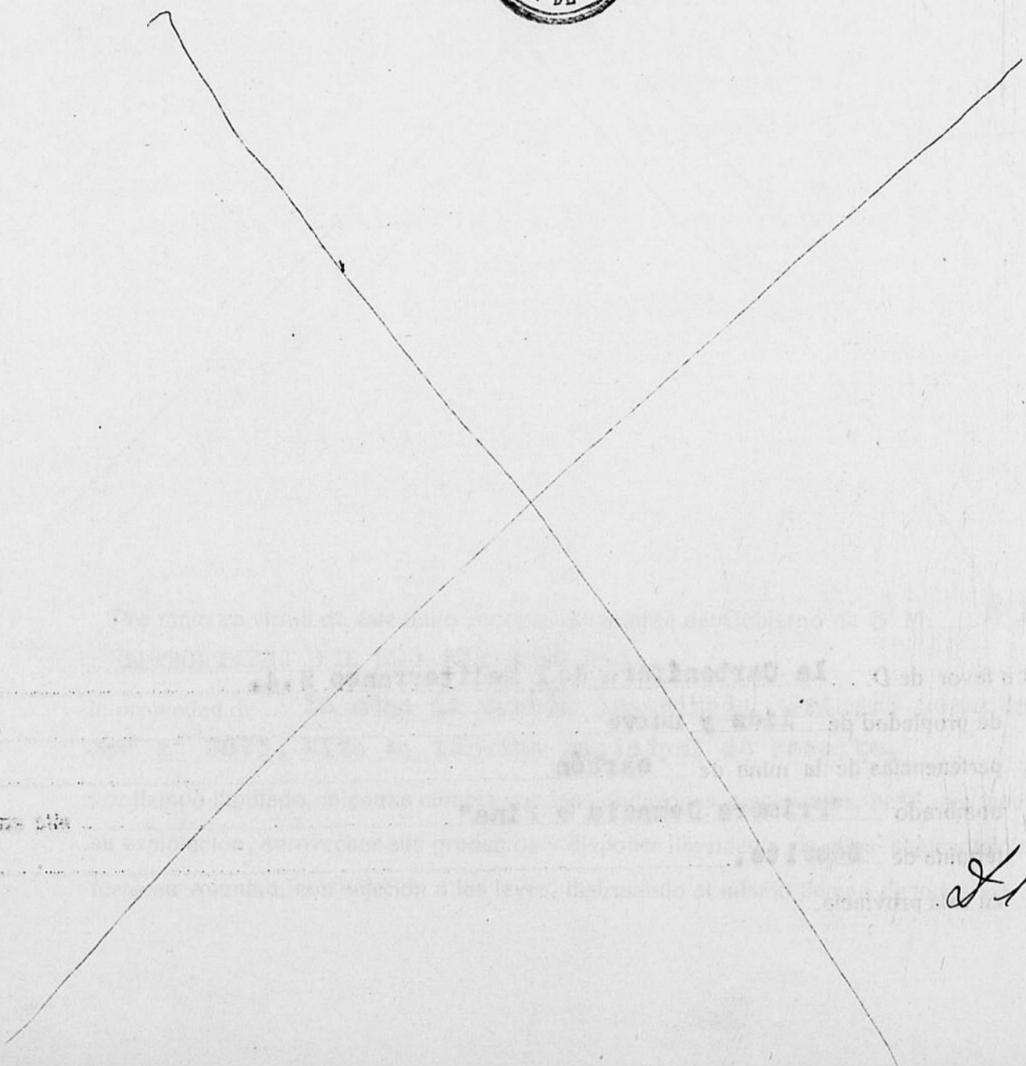
Diligencia.—En el día de hoy se hace entrega a D. Luis Jones Izquierdo, representante legal del registrador del Título de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión así como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Título y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel 26 de Abril de 1928

El Ingeniero jefe,  
El Secretario  
Emérito Caldeira



Recibí,



Si-

Diligencia = Para hacer constar, que este expediente se compone de cuarenta y un folios numerados y tachados, los claros y los en blanco. El folio dos que falta corresponde al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno de esta mina y que fue desglosado de este expediente a los efectos de la Instrucción en virtud de la diligencia de fecha veinte de mayo de mil novecientos veintisiete, que se halla el folio veintinueve. Teruel 26 de abril del 28  
El Oficial encargado,

Nota: El decreto de caducidad provisional, obra en "La Petrita" n. 1297.  
Teruel 18 Enero 1931.  
El Oficial encargado  
M. Medina